

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO de 17 de marzo de 2022 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en c/Antonio Manzano Garias y c/Horno, de Los Santos de Maimona (Badajoz). Expte.: GNC 73/1261/22. (2022080367)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168, de 1/9/2014), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural en c/ Antonio Manzano Gariaa y c/ Horno, de Los Santos de Maimona (Badajoz), Expte.: 73/1261/22, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado: Los Santos de Maimona (Badajoz).

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: Término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz).
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007-2 y UNE 60311.
3. El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 – HUSO 29), se encuentran reflejadas a continuación:

COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V1	727.298	4.259.325
V2	727.286	4.259.287
V3	727.286	4.259.247
V4	727.296	4.259.208



COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V5	727.315	4.259.173
V6	727.343	4.259.145
V7	727.378	4.259.124
V8	727.416	4.259.114
V9	727.443	4.259.113
V10	727.482	4.259.101
V11	727.532	4.259.101
V12	727.555	4.259.076
V13	727.543	4.259.038
V14	727.542	4.258.998
V15	727.545	4.258.981
V16	727.530	4.258.944
V17	727.506	4.258.912
V18	727.474	4.258.887
V19	727.438	4.258.872
V20	727.398	4.258.866
V21	727.358	4.258.872
V22	727.320	4.258.883
V23	727.281	4.258.889



COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
V24	727.244	4.258.905
V25	727.212	4.258.929
V26	727.189	4.258.962
V27	727.175	4.258.999
V28	727.171	4.259.039
V29	727.177	4.259.078
V30	727.194	4.259.115
V31	727.208	4.259.152
V32	727.224	4.259.189
V33	727.241	4.259.225
V34	727.261	4.259.260
V35	727.276	4.259.297

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas, podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014 de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 23/12/2014).



Las citadas instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección Web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/>

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 17 de marzo de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.